





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
 "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
 OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
 PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

1.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Tipo "A" y "B" de Mecánica Automotriz (Mano de Obra y Refacciones Incluidas) a la Plantilla Vehicular del Régimen Ordinario para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2022.

1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000011464-2022, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se incorpora como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E42-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.10. Con fecha 24 de marzo del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado.

1.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 46, de fecha 02 de febrero de 1998, otorgada ante la fe de la Abogada Rosalía Cetina Ayora, Notario Público número 52 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el número 31833, Partida Primera, Folio 2 del Tomo 48, Volúmen "O" del Libro Primero, con fecha de registro del 10 de febrero de 1998.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Lic. Edgar Isaí Tun Santana, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 335, de fecha 15 de octubre del 1998, otorgada ante la fe de la Abogada Rosalía Cetina Ayora, Notario Público número 52 del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la reparación, mantenimiento, servicio de mecánica, afinación, reconstrucción, ajuste, hojalatería, pintura, herrería, vestiduras y electromecánico de toda clase de vehículos automotrices, así como la reparación, reconstrucción, mantenimiento y ajuste de motores diesel, de gasolina, estacionarios y marinos, la compra, venta, importación y exportación de toda clase de refacciones automotrices.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MTU-980202-ER2. Asimismo, cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT número [REDACTED], y con número de proveedor 0000143606 ante **"EL INSTITUTO"**.

Como se ordena, Administración Ejecutiva Estatal Yucatán  
 Oficina de Estudios Jurídicos  
 Coordinación Jurídica

GOBIERNO DE YUCATÁN  
 GOBIERNO DE MEXICO  
 Para efectos de las obligaciones del presente, manifiesto haber sido designado por el personal que  
 el Notario Público Rosalía Cetina Ayora, en su calidad de Notario Público, otorgó el presente  
 instrumento en virtud de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio  
 del Estado de Yucatán, bajo el número 31833, Partida Primera, Folio 2 del Tomo 48, Volúmen "O"  
 del Libro Primero, con fecha de registro del 10 de febrero de 1998, y manifiesto haber  
 sido designado para la representación legal de la entidad en virtud de la escritura pública  
 número 335, de fecha 15 de octubre de 1998, otorgada ante la fe de la Abogada Rosalía  
 Cetina Ayora, Notario Público número 52 del Estado de Yucatán, y manifiesto haber  
 sido designado para la representación legal de la entidad en virtud de la escritura pública  
 número 46, de fecha 02 de febrero de 1998, otorgada ante la fe de la Abogada Rosalía  
 Cetina Ayora, Notario Público número 52 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro  
 Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el número 31833, Partida  
 Primera, Folio 2 del Tomo 48, Volúmen "O" del Libro Primero, con fecha de registro del  
 10 de febrero de 1998.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

Millenium de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

#### PERSONAS MORALES:

Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR0TI-E42-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
 "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
 OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
 PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

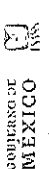
**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

Handwritten signature and date: 7 de 21

Oficina de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Mérida, Yucatán, México  
 C.P. 97150  
 Tel. 99 99 22-56-56, extensión 61128  
 Correo electrónico: [ofa@imss.gub.yuc.gov.mx](mailto:ofa@imss.gub.yuc.gov.mx)  
 Sitio web: [www.imss.gub.yuc.gov.mx](http://www.imss.gub.yuc.gov.mx)  
 El presente documento tiene validez por la persona física o jurídica que lo suscribe, en el momento de su emisión, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y no garantiza la permanencia de la información contenida en él, ya que esta puede ser actualizada o modificada en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad alguna por parte del IMSS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
 "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
 OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
 PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

**CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", para lo cual "EL INSTITUTO" con su personal, concentrará los vehículos en el taller previamente identificado. Taller que se encuentra en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

"EL PROVEEDOR" cuenta en el taller (de su propiedad o arrendado), con una infraestructura mínima consistente en una superficie de acuerdo a los siguientes supuestos:

TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SUPERFICIE MÍNIMA TECHADA	SUPERFICIE MÍNIMA DEL TALLER
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A".	250 Metros Cuadrados	500 Metros Cuadrados
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B".	400 Metros Cuadrados	800 Metros Cuadrados

En caso de ofertar ambas partidas, se considerarán las superficies mínimas de la partida 2 "Mantenimiento Preventivo B".

- 1.- Superficie de rodamiento con acabado de concreto, asfalto o recubrimiento similar.
- 2.- Espacio suficiente para que pernocten **al menos 5 vehículos (mantenimiento tipo "A"), 10 vehículos (mantenimiento tipo "B")** de "EL INSTITUTO"
- 3.- Área techada con altura mínima de 3.5 metros, para cubrir las características de los vehículos institucionales.

La superficie del taller deberá estar totalmente cementada o pavimentada, techada por lo menos en la superficie mínima requerida en la tabla anterior y bardeada (la barda deberá ser propia en su perímetro), lo que quedó comprobado en la visita a las instalaciones de "EL PROVEEDOR".

En cualquier supuesto, durante la visita que realizó el personal de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" indicó la superficie de área operativa, de recepción y de reparación, a efecto de que el resguardo de los vehículos institucionales resulte eficiente, sobre todo cuando exista la circunstancia de pernocta de vehículos en las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", los vehículos que le hayan sido enviados para su mantenimiento preventivo, dentro del periodo o plazo establecido para cada uno de los diversos servicios.

**INFRAESTRUCTURA**

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los requisitos mínimos de seguridad en el domicilio e instalaciones de su propiedad donde el servicio será prestado:

**Requisitos mínimos de seguridad:** Salidas de emergencia, extintores, personal de seguridad contratada o dispositivos de seguridad instalados.

Contar como mínimo con una línea telefónica (indicar el número)

Indicar capacidad instalada por día (por cajones de servicio de atención simultánea).

**ÁREAS DEFINIDAS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIO.**

Las áreas de trabajo deberán estar definidas en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS AL REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO TIPO "A" Y "B":**

GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 YUCATÁN  
 CARRILLO DE LA MANCHA, S/N. CALLE 63, ZONA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. C.P. 97000  
 TELÉFONO: (999) 960 1000 EXT. 2000  
 CORREO ELECTRÓNICO: [compras@imss.gub.ymex.net](mailto:compras@imss.gub.ymex.net)  
 PÁGINA WEB: [www.imss.gub.ymex.net](http://www.imss.gub.ymex.net)  
 CARRILLO DE LA MANCHA, S/N. CALLE 63, ZONA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. C.P. 97000  
 TELÉFONO: (999) 960 1000 EXT. 2000  
 CORREO ELECTRÓNICO: [compras@imss.gub.ymex.net](mailto:compras@imss.gub.ymex.net)  
 PÁGINA WEB: [www.imss.gub.ymex.net](http://www.imss.gub.ymex.net)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
 "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
 OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
 PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

"EL PROVEEDOR" cuenta con elementos de protección para los vehículos al realizar los trabajos de mantenimiento, siendo estos: protección de vestiduras, alfombras, volante y carrocería de los vehículos que se presenten para servicio preventivo, "EL PROVEEDOR" deberá instalarles fundas desechables para vestidura, volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de los mantenimientos o revisiones que sean necesarias.

Las cantidades de fundas y tapetes que se indican a continuación, se exhibirán al momento de la inspección a las instalaciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
FUNDAS DESECHABLES PARA VESTIDURAS	10
FUNDAS DESECHABLES PARA VOLANTES	10
TAPETES DESECHABLES PARA LAS ALFOMBRAS	10
FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS SALPICADERAS	10

**DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA MÍNIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A".**

- Una compresora y líneas neumáticas
- Una bomba de presión para lavado automotriz
- Una engrasadora para lubricación
- Una cubeta despachadora de aceite para transmisión
- Un recuperador y contenedor de aceite
- Una cisterna o depósito de agua
- Una aspiradora industrial
- Herramienta manual, estándar, milimétrica, de precisión, extractores y torque mínimo un juego

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B".**

- Un equipo de diagnóstico de sistema computarizado que imprima datos y diagnósticos en la unidad principal (scanner para vehículos americanos, europeos, asiáticos)
- Un equipo para limpieza y lavado de inyectores
- Una prensa hidráulica
- Una pluma o garrucha para maniobras
- Catos hidráulicos de botella y patín, uno por mecánico
- Torres, cuatro por mecánico
- Herramienta manual estándar, milimétrica, de precisión, extractores y toque mínimo un juego por mecánico.
- Una compresora y líneas neumáticas
- Una bomba de presión para lavado automotriz
- Una engrasadora para lubricación
- Una cubeta despachadora de aceite para transmisión
- Un recuperador y contenedor de aceite
- Una cisterna o depósito de agua
- Llave de impacto una por mecánico
- Un multímetro
- Un volt amperímetro
- Un cargador de baterías 12-16 volts
- Una lámpara de prueba
- Un banco de trabajo por mecánico
- Una rampa hidráulica automotriz como mínimo.

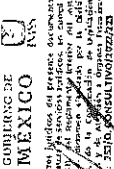
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La prestación del servicio será continua, en días y horas naturales durante la vigencia del contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"EL PROVEEDOR" recibirá bajo estricto inventario el vehículo institucional y los accesorios que lo componen, firmando de conformidad la **Orden de Servicio (Solicitud de Reparación)**, de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)** del presente

El presente contrato se otorga en virtud de la convocatoria pública número 001/2022 emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes de Domínio Público, y de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisición de Bienes de Domínio Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
 "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
 OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
 PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

contrato, generada por la Oficina de Transportes y Viáticos al momento de la recepción, comprometiéndose a restituir el o los artículos, que de acuerdo con el levantamiento del mismo, falten al momento de la entrega del vehículo a "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obligará a mantener en perfectas condiciones, todos y cada uno de los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Régimen Ordinario de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)** que se le envíen para su mantenimiento preventivo, amparados con la respectiva Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato, debidamente requisitada incluyendo fecha, Marca, Modelo, N° Económico, tipo de vehículo, kilometraje, firma y nombre del responsable de la oficina de transportes que autoriza así como el nombre y firma de la persona que recibe el vehículo.

Los daños que pudieran ocurrir al vehículo institucional durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" de su puño y letra asentará en el original y 2 copias de la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, la fecha promesa de entrega del vehículo con el mantenimiento preventivo ya terminado a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", su nombre y firma.

Para efectos de los plazos de ejecución de los servicios se considerará que el vehículo fue recibido el día de la fecha si ingresa antes de las 15 horas, en caso de ingresar después de esta hora, se considerará el siguiente día, para lo cual deberán anotar la hora de ingreso en la respectiva orden de servicio.

Una vez terminado el mantenimiento preventivo deberán informar a la Oficina de Transportes y Viáticos para que pase a recoger el vehículo, debiendo llevar un registro de la comunicación, para lo que se considera lo siguiente: si el reporte se hace antes de las 12:00 horas se considerará ésta como la fecha de entrega, si se hace el comunicado después de éste horario se considerará como fecha de entrega el siguiente día.

Para los servicios preventivos deberán incluir también los materiales menores que se llegarán a utilizar como son: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido desengrasante para el lavado de motor y para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale "EL PROVEEDOR" deberán ser nuevas, de marca registrada, de la marca y tipo de vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Renault para Renault y Volkswagen para Volkswagen).

El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API).

Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

"EL INSTITUTO" supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades, es importante señalar que en caso que se compruebe que no fueron instaladas o que no son nuevas y originales dará motivo a la rescisión de contrato.

**REPORTES:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un informe mensual impreso y electrónico a los correos, [gabriel.cabanas@imss.gob.mx](mailto:gabriel.cabanas@imss.gob.mx), [ivan.alamilla@imss.gob.mx](mailto:ivan.alamilla@imss.gob.mx), que contendrá los siguientes datos: número económico, marca, modelo, tipo, placas, cilindros, área de adscripción, fecha y hora de ingreso al taller, kilometraje de ingreso, tipo de servicio preventivo solicitado, número de orden de servicio, costo, fecha de salida del taller, kilometraje de salida, fecha de compromiso de entrega.

**COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES (ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO):**

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", será el designado como administrador del contrato el cual se encuentra adscrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Handwritten signatures and the date 10 de 21.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 GOBIERNO FEDERAL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 CARRILLO DE LA SIERRA, 25010 C. P. UXTUTIEL, YUCATÁN  
 TELÉFONO: 999 973 1000 FAX: 999 973 1001  
 CORREO ELECTRÓNICO: [coordinacion@imss.gob.mx](mailto:coordinacion@imss.gob.mx)  
 PÁGINA WEB: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)  
 CARRILLO DE LA SIERRA, 25010 C. P. UXTUTIEL, YUCATÁN  
 TELÉFONO: 999 973 1000 FAX: 999 973 1001  
 CORREO ELECTRÓNICO: [coordinacion@imss.gob.mx](mailto:coordinacion@imss.gob.mx)  
 PÁGINA WEB: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
 "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
 OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
 PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

**SUPERVISIÓN**

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a "EL PROVEEDOR", a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito firmado por el Apoderado Legal en el cual manifieste que los daños que le pudieran ocurrir al vehículo oficial durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito firmado por el representante legal, señalando el domicilio de sus instalaciones en la Ciudad de Mérida, en las cuales se prestará el servicio, con números telefónicos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)**.

En razón de que el Servicio de Mantenimiento Preventivo Tipo "A" Y "B" de Mecánica Automotriz es importante, debido a que por el uso constante, se requiere identificar señales tempranas de defectos de los vehículos institucionales, para minimizar el riesgo de averías no programadas y reducir la necesidad de realizar mantenimiento correctivo, para que operen de manera segura, salvaguardando y garantizando la integridad física del personal institucional que los conduce y de los funcionarios y derechohabientes que utilizan los vehículos para su traslado; por tal motivo, se hace necesario e indispensable, la atención preventiva vehicular para extender la vida útil de los sistemas de los vehículos, "EL PROVEEDOR" cuenta con al menos un taller formalmente establecido en la ciudad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto donde los usuarios puedan acudir a solicitar el servicio, de conformidad con el **Anexo Número 6 (seis)**.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito en papel membretado y firmado por el representante legal el cual se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**, en el que se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por "EL INSTITUTO", así como identificar en la **Orden de Servicio (Solicitud de Reparación)**, **Anexo Número 4 (cuatro)**, los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito firmado por el representante legal en el cual manifiesta que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipamiento, que complementan su servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste que, en caso de que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarla, entregando copia simple al Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)**.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito firmado por el representante legal en el que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)**.

**QUINTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo ya sea tipo "A" y "B", de mecánica automotriz (mano de obra y refacciones incluidas), exclusivamente para los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Régimen Ordinario que tengan rotulación oficial con logotipo Institucional y número económico marcado en cada uno de ellos, de acuerdo a la plantilla Vehicular Régimen Ordinario del **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar a cabo los servicios solicitados.

GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 YUCATÁN  
 CARRILLO DE LA UNIÓN 1000, CENTRO DE SERVICIOS AL CLIENTE, CDMX  
 TEL: 55 5349 4000 FAX: 55 5349 4001  
 WWW.IMSS.GOV.MX  
 CARRILLO DE LA UNIÓN 1000, CENTRO DE SERVICIOS AL CLIENTE, CDMX  
 TEL: 55 5349 4000 FAX: 55 5349 4001  
 WWW.IMSS.GOV.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
 "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
 OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
 PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

En caso de sustitución o incremento en la plantilla vehicular, ésta nueva plantilla será actualizada e informada a "EL PROVEEDOR" para su inclusión.

"EL PROVEEDOR" deberá, rendir informes mensuales y cuando así lo requieran las autoridades de "EL INSTITUTO" y las Unidades Médico-Administrativas sobre las condiciones que guarda el servicio que otorga e informar cualquier irregularidad observada.

**ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Los mantenimientos preventivos A y B (mano de obra y refacciones incluidas), se darán en función de las necesidades de cada unidad vehicular, previa autorización de la autoridad correspondiente; las características del servicio se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

El mantenimiento preventivo se efectuará de acuerdo a los siguientes kilometrajes:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A":** Se realizará cada 5,000 km.

**INCLUYE:**

- Lavado exhaustivo del chasis y parte baja del vehículo.
- Lavado exhaustivo de Carrocería y parte superior de vehículo. Para el caso de Ambulancias limpieza exterior exhaustiva de torretas.
- Lavado de Tapetes.
- Limpieza exhaustiva, secado y aspirado del interior del vehículo.
- Encerado de carrocería.
- Lavado de Motor (con líquido desengrasante especialmente diseñado para motor).
- Engrasado de la parte baja del vehículo, bisagras del cofre, sopandas/muelles, graseras, resortes, aldaba, contra chapa, mecanismo de liberación y seguro del cofre, terminales del acumulador. Aplicación de aceite en retenedores de puertas, cerraduras, tapa trasera y bisagras.
- Cambio de aceite motor y filtro.

**Verificar y completar los siguientes niveles:**

- Anticongelante en radiador y recuperador. (fluidos incluidos)
- Aceite de transmisión y dirección (fluidos incluidos)
- Grasa de caja del diferencial y caja de velocidades estándar (fluidos incluidos)
- Electrolitos de la batería. (fluidos incluidos)
- Líquido hidráulico de frenos y de clutch. (fluidos incluidos)

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B":** Se realizará cada 10,000 km,

**INCLUYE:**

**AFINACIÓN Y LIMPIEZA DE MOTOR CON PRODUCTO DISEÑADO PARA ESTE FIN.**

- Cambio de bujías. (refacciones incluidas)
- Cambio del filtro de aire. (refacciones incluidas)
- Cambio del filtro de combustible (refacciones incluidas)
- Cambio de bandas. (refacciones incluidas)
- Revisión de tapa, rotor de distribuidor y cables de bujías.
- Limpieza de inyectores y/o carburador.
- Limpieza del cuerpo de aceleración y/o múltiple de admisión.

**REVISIÓN DE FRENOS EN GENERAL (INCLUYENDO ENGRASADO DE BALEROS).**

- Cambio de balatas delanteras y traseras (refacciones incluidas).
- Revisión de cilindros de ruedas.
- Revisión de bomba de frenos.
- Purgar bomba de frenos y conductos.
- Engrasar baleros

Como la operación administrativa, correspondiente a estos trabajos, se encuentra en el expediente de referencia.

La unidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal del Trabajo, tiene la facultad de suspender al trabajador por causas justificadas, cuando éste no comparece a su trabajo sin haber avisado con anticipación a la autoridad correspondiente, o cuando no comparece a su trabajo sin haber avisado con anticipación a la autoridad correspondiente, o cuando no comparece a su trabajo sin haber avisado con anticipación a la autoridad correspondiente, o cuando no comparece a su trabajo sin haber avisado con anticipación a la autoridad correspondiente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los presentes trabajos se realizan de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal del Trabajo, y se encuentran en el expediente de referencia.

12 de 21





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
 "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
 OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
 PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

**A) GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio, de conformidad con el **Anexo Número 8 (ocho)**.

Tiempo mínimo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** con el que se obliga a responder por los mantenimientos que proponga, tanto en mano de obra como en refacciones para los servicios de mantenimiento preventivo, la cual no podrá ser menor a la requerida por **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el tabulador de garantías.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones.
- 2- Materiales.
- 3- Mano de obra.
- 4- Partes eléctricas.

Las garantías, el tiempo de diagnóstico y mantenimiento ofrecidas por **"EL PROVEEDOR"** deberán sujetarse a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro, en días naturales:

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO DE DIAGNÓSTICO	TIEMPO MÁXIMO DE MANTENIMIENTO	GARANTÍA	
			PLAZO	KILÓMETROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"	1 DÍA	1 DÍAS	90 DÍAS	5,000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"	1 DÍA	2 DÍAS	6 MESES	10,000

**"EL INSTITUTO"**, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales a través de la Oficina de Transportes y Viáticos o a quien éste designe, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición del servicio objeto de este requerimiento, que se presente cuando los insumos otorgados presenten defectos a simple vista, vicios ocultos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, notificando lo anterior al momento de que se haya detectado.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer lo anterior, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición del servicio, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 11 (once)**.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 11 (once)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 CARRILLO DE LA VILLA, S/N. AV. 28 DE SEPTIEMBRE, MÉRIDA, YUCATÁN.  
 TELÉFONO: (999) 999 9999. FAX: (999) 999 9999. CORREO ELECTRÓNICO: c2m0049@imss.gub.yuc.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
 "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
 OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
 PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

naturales, si el "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "EL INSTITUTO", sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera de este contrato
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

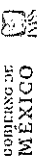
De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **4 días** naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Sistema de Operación Administrativa Electrónica, Estatal Yucatán  
 México al servicio del Ciudadano  
 Operaciones y Contratos

La validación pública de este documento se realiza a través de la plataforma de validación pública de documentos del IMSS, en la cual se puede verificar la autenticidad del documento y su vigencia. Para más información, consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado (10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio), será causal rescisión de contrato.
9. En caso de que "EL INSTITUTO" compruebe que "EL PROVEEDOR" no instaló piezas nuevas y originales o las refacciones facturadas no fueron las instaladas a la plantilla vehicular.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
 "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
 OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
 PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

**"EL INSTITUTO"** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

GOBIERNO DE YUCATÁN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 YUCATÁN, Q. ROO. CARR. PANTELÓN DE SAN JUAN A LA ZONA INDUSTRIAL, S/N. C. P. 97000  
 TELÉFONO: (999) 973-1000 FAX: (999) 973-1001  
 CORREO ELECTRÓNICO: [compras@imss.gub.yuc.gob.mx](mailto:compras@imss.gub.yuc.gob.mx)  
 PÁGINA WEB: [www.imss.gub.yuc.gob.mx](http://www.imss.gub.yuc.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
 "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
 OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
 PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera inciso B) de este contrato.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000011464-2022, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

**Anexo Número 2 (dos):** Partida, concepto, vehículos a gasolina, vehículos a diésel, importes mínimo y máximo.

**Anexo Número 3 (tres):** Plantilla vehicular.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Formato de Orden de servicio.

**Anexo Número 5 (cinco):** Escrito de manifestación que los daños que le pudieran ocurrir al vehículo oficial durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

**Anexo Número 6 (seis):** Escrito señalando domicilio de las instalaciones de "EL PROVEEDOR", en las cuales se prestará el servicio, con números telefónicos.

**Anexo Número 7 (siete):** Escrito en el que "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por "EL INSTITUTO", así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados.

**Anexo Número 8 (ocho):** Escrito en el cual "EL PROVEEDOR" manifiesta que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipamiento, que complementan su servicio.

**Anexo Número 9 (nueve):** Escrito mediante el cual "EL PROVEEDOR" se compromete a renovar la póliza de seguro en caso de que venza durante la vigencia del contrato.

**Anexo Número 10 (diez):** Escrito en el "EL PROVEEDOR" que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa.

**Anexo Número 11 (once):** Formato de fianza.

**Anexo Número 12 (doce):** Designación de Administrador de contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, a la junta de aclaraciones, al fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La verificación de los datos de este documento es responsabilidad del interesado. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Servicios de Finanzas. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Servicios de Finanzas. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

GOBIERNO DE MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
EJERCICIO 2022**

**CONTRATO NÚMERO C2M0049**

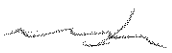
La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **07 de abril de 2022.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**"EL INSTITUTO"**

  
**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**


DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**"EL PROVEEDOR"**

  
**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA  
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA  
MORAL "MULTISERVICIOS TUN, S.A. DE C.V."**


DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ÁREA CONTRATANTE**

  
**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ÁREA CONTRATANTE**

  
**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**



SIN TEXTO

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000011464-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: Mantenimiento de equipo de transporte (mantenimiento preventivo)

Fecha Elaboración: 04/02/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00  
 Cuenta: 42062501 Manto. de equipo de transporte Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 140100  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	200.0	200.0	200.0	200.0	240.0	200.0	200.0	200.0	200.0	200.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 EVELIA MONTANEZ GUZMAN  
 EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 08-FEB-2022  
Hora: 10:30 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000011464-2022

FECHA DICTAMEN: 04/02/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062501	140100	33	339001	N/A	01/03/2022	50,000.00	50,000.00
2	42062501	140100	33	339001	N/A	01/04/2022	50,000.00	50,000.00
3	42062501	140100	33	339001	N/A	01/05/2022	50,000.00	50,000.00
4	42062501	140100	33	339001	N/A	01/06/2022	50,000.00	50,000.00
5	42062501	140100	33	339001	N/A	01/07/2022	50,000.00	50,000.00
6	42062501	140100	33	339001	N/A	01/08/2022	50,000.00	50,000.00
7	42062501	140100	33	339001	N/A	01/09/2022	50,000.00	50,000.00
8	42062501	140100	33	339001	N/A	01/10/2022	50,000.00	50,000.00
9	42062501	140100	33	339001	N/A	01/11/2022	50,000.00	50,000.00
10	42062501	140100	33	339001	N/A	01/12/2022	50,000.00	50,000.00
TOTALES							500,000.00	500,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 08-FEB-2022  
Hora: 10:54 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000011460-2022

FECHA DICTAMEN: 04/02/2022

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class): C1M0039 PASIVO 2021 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE 143606 MULTISERVICIOS TUN, S.A. DE C.V.

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
1	C1M0039	143606	3,016.00
TOTALES			3,016.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR01-E42-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
 "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
 OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
 PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: MULTISERVICIOS TUN, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: MTU-980202-ER2  
 No PROVEEDOR IMSS: 0000143606  
 FALLO: 24 DE MARZO DE 2022  
 FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 07 DE ABRIL DE 2022  
 VIGENCIA DEL CONTRATO: 25 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

PARTIDA 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A.					
	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL
	VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"	\$1,800.00	\$700.00	\$800.00	\$2,100.00	\$800.00	\$2,800.00

RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
ORDINARIO	100,000.00	250,000.00

PARTIDA 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A.					
	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL
	VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULO 5 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"	\$2,900.00	\$1,500.00	\$1,800.00	\$4,400.00	\$1,800.00	\$3,800.00

RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
ORDINARIO	100,000.00	250,000.00

NOTA:

- Los servicios antes mencionados también deberán incluir los materiales menores que se llegaran a utilizar como: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido desengrasante para lavado de motor y para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.
- Las refacciones insumos, partes y accesorios que instale el proveedor deberán ser nuevas de marca registrada, de la marca y tipo del vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Volkswagen para Volkswagen y Renault para Renault).
- El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API). Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.: \$172,413.79 (SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.: \$431,034.48 (SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

#### PLANTILLA VEHICULAR RÉGIMEN ORDINARIO

No.	ECCO.	MARCA	SUBMARCA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
1	B855	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	4	GASOLINA
2	D207	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	4	GASOLINA
3	D381	VOLKSWAGEN	SEDAN A	1997	SEDAN	4	GASOLINA
4	D616	NISSAN	TSURU GSI	1999	SEDAN	4	GASOLINA
5	D663	DODGE	D-1500 A	2000	PICK-UP	6	GASOLINA
6	D684	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
7	D687	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
8	D819	NISSAN	TSURU GSI	2000	SEDAN	4	GASOLINA
9	D855	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
10	D867	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
11	D909	DODGE	RAM-1500 C	2000	PICK-UP	6	GASOLINA
12	E434	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	6	GASOLINA
13	E435	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	6	GASOLINA
14	E465	NISSAN	TSURU GSI	2001	SEDAN	4	GASOLINA
15	E478	NISSAN	URBAN	2001	CAMIONETA	4	GASOLINA
16	E611	DODGE	RAM 3500 C	2001	CAM. CAJA	8	GASOLINA
17	E626	CHEVROLET	CARGO-VAN	2001	CARROZA	6	GASOLINA
18	E653	CHEVROLET	EXPRESSVAN	2001	EXPRESSVAN	6	GASOLINA
19	0047	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
20	0048	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
21	0049	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
22	0102	CHEVROLET	SILVERADO	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
23	0162	VOLKSWAGEN	EUROVAN	2002	EUROVAN	5	GASOLINA
24	0170	CHEVROLET	MB C-30	2002	MINIBUS	8	GASOLINA
25	0193	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
26	0194	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA

No.	ECCO.	MARCA	SUBMARCA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
27	0195	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
28	0196	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
29	0993	CHEVROLET	CHEVY	2008	SEDAN	4	GASOLINA
30	1051	FORD	CAMIÓN CAJA	2008	CAM. CAJA	8	GASOLINA
31	1177	CHEVROLET	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
32	1359	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
33	1360	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
34	1361	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
35	1362	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
36	1363	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
37	1364	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
38	1405	FORD	ECONOLINE VAN	2009	AMBULANCIA	8	GASOLINA
39	1509	FORD	VAN TRANSIT	2008	AMBULANCIA	4	DIESEL
40	1512	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
41	1513	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
42	1853	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
43	1854	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
44	1855	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
45	1856	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
46	1857	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIESEL
47	1884	NISSAN	URVAN	2011	VAN	4	GASOLINA
48	1960	RENAULT	KOLEOS	2011	SEDAN	4	GASOLINA
49	2019	NISSAN	TSURU CSI	2011	SEDAN	4	GASOLINA
50	2072	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	4	GASOLINA
51	2073	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	4	GASOLINA
52	2154	FORD	VAN TRANSIT	2011	AMBULANCIA	4	DIESEL
53	2165	NISSAN	NP300	2012	PICK-UP DOBLE C	4	GASOLINA
54	2342	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIESEL
55	2344	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIESEL
56	2346	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIESEL
57	1640	NISSAN	TIDDA	2009	SEDAN	4	GASOLINA
58	1910	RENAULT	KOLEOS	2011	SEDAN	4	GASOLINA
59	2386	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIESEL




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

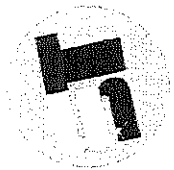
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
 "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
 OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA  
 VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

ORDEN DE SERVICIO

 Dirección de Administración y Coordinación de Operación y Servicios Unidad de Servicios Mecánicos	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>		FOLIO		FECHA	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO				MM	DD
ORDEN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES <b>SELLO DE LA CLAVE</b>				UNIDAD ADMINISTRATIVA O PROVEEDOR		
<b>DATOS DEL VEHÍCULO</b> NO EDDO _____ MARCA _____ MODELO _____ TIPO _____ PLACAS _____ DE _____ KM FECHA DE SOLICITUD _____ KM RECEPCIÓN EN EL TALLER _____ KM DE SALIDA DEL TALLER _____						
<b>INVENTARIO DEL VEHÍCULO</b>						
DESCRIPCIÓN	S	NO	DESCRIPCIÓN	S	NO	DESCRIPCIÓN
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SERENA Y TORREÓN)			TAPONES DE RUEDAS
TAPON DE ACEITE			CAMBIO DE OIL-ON			TAPON DE GASOLINA
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE OXIGENO COMPLETO			ESPEJOS
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR DE CIGARRILLO
CLAVON Y CORNETA			RADIO COMPLETO			LLAVE DE RUEDA
CRISTALES Y PARABRISA			LIMPADORES			GATO
BIELA Y PALANCA DE VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA
			PLANTA DE REPARACIÓN			RODAPES EN CORROPERA
TALLER _____						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						
OBSERVACIONES						
ANTECEDENTES DE LA REPARACIÓN ANTERIOR						
KM	FECHA	NO DE FACTURA	KM	TALLER	ANTECEDENTES	
DE RECEPCIÓN EN EL		FECHA S		DE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO REPARADO		
		DE COMPROMISO DE ENTREGA		(EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN)		
		DÍA				
		MÉS				
NOMBRE, FECHA Y FIRMA				NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECI		
RESPONSABLE QUE SOLICITA		35 de 40		AUTORIZA		FOYOTIC
NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA				NOMBRE, FIRMA Y CARGO		CLASIFICACIÓN



I.1.22 CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN VII

No. 254 x 44 y 46 Col. San Damian CP. 972018  
Mérida Yucatán Tel. 920.20.36 y 920.20.18

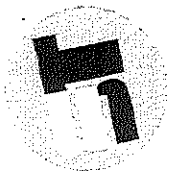
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

**YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCIÓN VII DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E42-2022, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:**

Bajo protesta de decir verdad, me comprometo a que **los daños que pudieran ocurrir a los vehículos oficiales** durante su estadía en nuestro taller o estando bajo nuestra responsabilidad, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, los sufragaremos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MERIDA YUCATÁN A 14 DE MARZO DEL 2022

**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA  
REPRESENTANTE LEGAL**



**1.1.23 CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN VIII DIRECCION**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

**YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCIÓN VIII DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E42-2022, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el domicilio de nuestras instalaciones en la ciudad de Mérida, se ubica en la calle 11 no. 284 x 44 y 46 de la colonia San Damián, Mérida, Yucatán CP 97218 siendo estas donde se prestarán los servicios, y contamos con los siguientes números telefónicos.

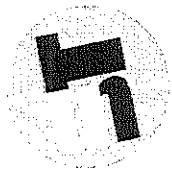
**Oficina:** 9999-202018, 9999-202038, y 9999-202040

**Cel Servicios:** 9991.21.63.45

**Cel Oficina:** 9993.18.69.74

MÉRIDA YUCATÁN A 14 DE MARZO DEL 2022

**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA  
REPRESENTANTE LEGAL**



### 1.1.25 CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN X PRIORIDAD

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

YO **EDGAR ISAI TUN SANTANA** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN X** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-E42-2022**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, me comprometo a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) **Anexo Número 1D (Uno D)** de las bases de la presente convocatoria, los tiempos en que deberá entrega los vehículos reparados.

MERIDA YUCATÁN A 14 DE MARZO DEL 2022

\_\_\_\_\_  
**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**1.1.28 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XIII CALIDAD**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

**YO EDGAR ISAI TUN SANTANA** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN XII** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-E42-2022**, MANIFIESTO QUE:

Garantizo la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de mi equipo, que complementan los servicios. Las garantías contemplarán invariablemente las refacciones, los materiales, mano de obra, y partes eléctricas.

MÉRIDA YUCATÁN A 14 DE MARZO DEL 2022

**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA  
REPRESENTANTE LEGAL**



Multiservicios Tun  
Soluciones integrales de transporte

## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

Multiservicios Tun S.A. de C.V.  
MTU-980202-ER2

C. 11 No. 204 x 44 y 46 Col. San Damian CP. 972018  
Mérida Yucatán Tel. 920.20.35 y 920.20.18

### 1.1.29 CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XIV POLIZA DE SEGURO

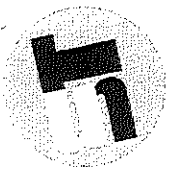
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

**YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCIÓN XIV DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E42-2022, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:**

Bajo protesta de decir verdad, que en caso de que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, me comprometo a renovarla, entregando copia simple al Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos.

MERIDA YUCATÁN A 14 DE MARZO DEL 2022

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA  
REPRESENTANTE LEGAL**



### 1.1.30 CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XV REFACCIONES Y PARTES

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

**YO EDGAR ISAI TUN SANTANA** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN XV** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-E42-2022**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Me comprometo a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores.

MERIDA YUCATÁN A 14 DE MARZO DEL 2022

**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO  
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE  
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA  
PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO  
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0049

## ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

### FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Transportes y Viáticos



OFICIO No.339001140100/OT/1160/JSA/877

Mérida, Yucatán a 09 de noviembre de 2021

Ing. Alfredo Padilla Yllescas  
Jefe del Departamento de Conservación  
y Servicios Generales.

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo tipo A y B de mecánica automotriz, a la plantilla vehicular del Régimen Ordinario, para el ejercicio 2022 y fundamentado en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato Régimen Ordinario del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia.  
Minutario  
Expediente  
J.S.A.

CGMR/ABY/CCCH.

SIN TEXTO

